

## **Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**

ACUERDO No. STSS-576-2020

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre de 2020

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 129-2020 de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano **Olvin Aníbal Villalobos Velásquez** en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 131-2020 de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano **Cosberth Cristóbal Corrales Ramírez** en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública señala que el Secretario de Estado podrá delegar en los Subsecretarios de Estado, el ejercicio de sus atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece que los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.- Así como, delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado y Secretarios Generales.

**CONSIDERANDO:** Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 30, 36 numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública;

24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **Cosberth Cristóbal Corrales Ramírez**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, la representación y responsabilidad en la toma de decisiones en las Juntas Directivas del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), así como del Programa Crédito Solidario, el Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA), otros Programas, Proyectos, Consejos Directivos de las Instituciones y demás que el Secretario de Estado designe para tal fin y que, de conformidad con sus respectivas leyes, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social preside o integra.

**SEGUNDO:** La responsabilidad que se derive de las decisiones que se tomen en las Juntas, Consejos Directivos de dichas instituciones, Programas, Fideicomisos, Proyectos y demás que se le deleguen, será imputable al Subsecretario de Estado, como órgano delegado.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha.

**CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo al interesado.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Olvin Aníbal Villalobos Velásquez**  
Secretario de Estado

**Danielle Michelle Pérez Solabarrieta**  
Secretaria General

16 D. 2020, 4 y 19 E. 2021.